



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0496-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de abril de 2026

VISTOS:

Informe Técnico N° 000001-2026-UNH/UIA (09.02.2026) más 03 anexos, Oficio N° 000100-2026-UNH/DGAC (10.02.2026), Oficio N° 000004-2026-UNH/UIA (20.02.2026) más 05 anexos, Informe Técnico N° 000028-2026-UNH/UPM (25.02.2026), Oficio N° 000243-2026-UNH/OPP (25.02.2026), Informe N° 000027-2026-UNH/UIA (20.03.2026) más 01 anexo, 01 ejemplar de la "DIRECTIVA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 1" en 21 folios, Informe Técnico N° 000040-2026-UNH/UPM (31.03.2026) más 07 anexos, Opinión Legal N° 000248-2026-UNH/OAJ (07.04.2026) más 02 anexos, Oficio N° 000400-2026-UNH/OPP (07.04.2026), Proveído de Rectorado N° 003086 (07.04.2026), Proveído de Secretaría General N° 001917 (08.04.2026), Proveído de Consejo Universitario N° 000063 (22.04.2026); sobre aprobación de la "DIRECTIVA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 1"; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú; y, lo prescrito en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, con Resolución N° 0614-2024-CU-UNH (31.05.2024), se aprueba la "DIRECTIVA PARA ORGANIZAR, IMPLEMENTAR, USAR LA CARPETA DOCENTE Y SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE – VERSIÓN 001", documento que consta de 10 numerales, 02 Disposiciones Complementarias Transitorias, 04 Disposiciones Complementarias y Finales y es parte integrante del sustento de la resolución;

Que, el director (e) de Gestión Académica de la UNH, remite al vicerrector académico de la UNH, con Oficio N° 000100-2026-UNH/DGAC (10.02.2026), la "DIRECTIVA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 1", para su aprobación mediante acto resolutorio de Consejo Universitario, en mérito del Informe Técnico N° 000001-2026-UNH/UIA (09.02.2026), emitido por el jefe de la Unidad de Innovación Académica, del cual se concluye *que*, DIRECTIVA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/fa592f4b-e21c-4835-92e6-df8bc9c1c852/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0496-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de abril de 2026

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 1”, cumple plenamente con los requisitos técnicos, normativos y procedimentales para su aprobación, constituyéndose en una norma necesaria, pertinente y estratégica para la gestión académica de la Universidad Nacional de Huancavelica., por lo cual se debe elevar al Vicerrectorado Académico, adjuntando el sustento técnico correspondiente y solicitar, la aprobación de la directiva por el Consejo Universitario, mediante el acto resolutorio respectivo;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001225 (31.03.2026), el Informe Técnico N° 000040-2026-UNH/UPM (31.03.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización , sobre le particular, en el cual manifiesta: (...) 3.3 Cabe mencionar que la actualización del Directiva de evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, es un instrumento clave para el aseguramiento de la calidad académica, la mejora continua y los procesos de acreditación, que permite uniformizar criterios institucionales, para la toma de decisiones académicas vinculadas a capacitación, carga lectiva y reconocimiento docente. **CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES** Estando a los considerandos expuestos, esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de la actualización Directiva de evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. Cabe mencionar que esta propuesta deja sin efecto el “Directiva de evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1”, es la primera versión, instrumento clave para el aseguramiento de la calidad académica, la mejora continua y los procesos de acreditación. Por consiguiente, se solicita opinión legal mediante su despacho a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, la Opinión Legal N° 000248-2026-UNH/OAJ (07.04.2026), sobre el particular, en la que opina: *Resulta viable aprobar la propuesta de la «Directiva de evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional de Huancavelica» - versión 1, que consta de doce (12) numerales y doce (12) anexos; en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/fa592f4b-e21c-4835-92e6-df8bc9c1c852/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0496-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de abril de 2026

Que, la “DIRECTIVA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 1”, tiene como objetivo: *Normar y organizar para establecer marco normativo técnico y metodológico de los procesos, criterios, dimensiones, niveles e instrumentos para la evaluación del desempeño docente, para contribuir a la mejora continua de la labor académica, el fortalecimiento institucional y el aseguramiento de la calidad educativa;*

Que los artículos 141° y 142 del Reglamento Académico - Versión 003 de la UNH, aprobado con Resolución N° 1737-2025-CU-UNH (03.12.2025), prescriben: *Los estudiantes realizan la encuesta estudiantil sobre la apreciación del desempeño docente en el SISACAD en los plazos establecidos del calendario académico, bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión Académica, teniendo en cuenta la privacidad de la calificación a los docentes y bajo las normas vigentes; y, El director del Departamento Académico debe monitorear permanentemente el cumplimiento del desempeño de las labores académicas (lectivas y no lectivas) de los docentes, registro de sílabos, registro de calificaciones, asistencia y otros inherentes a su función docente (en el ciclo semestral y vacacional, de ser el caso), así como la evaluación de desempeño docente por parte de los estudiantes mediante el SISACAD, respectivamente;*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (198.02.2026), dispone: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar, a propuesta del rector, el Plan Estratégico, el Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 003086 (07.04.2026), emisión de la presente resolución, conforme a sus prerrogativas;

en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/fa592f4b-e21c-4835-92e6-df8bc9c1c852/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0496-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de abril de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la “DIRECTIVA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 1”, documento que consta de 11 numerales, 0 Disposición Complementaria Transitorias, 02 Disposiciones Complementarias y Finales y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto legal, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Innovación Académica, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Tecnologías de la Información, 09 facultades y oficinas internas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/fa592f4b-e21c-4835-92e6-df8bc9c1c852/verificar>